

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

715. DECRETO Nº 133 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS MESAS SECTORIALES DE POLICÍA LOCAL Y SPEIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 12/07/2018, registrado al número 2018000133, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

A propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana y previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Seguridad Ciudadana, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de junio, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación del Reglamento de Mesas Sectoriales de Negociación de Policía Local y personal SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artíc. 85.3 del Reglamento de la Asamblea, las disposiciones meramente organizativas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidas a exposición pública.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26859/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artíc. 84.2) del Reglamento de la Asamblea, **VENGO EN DISPONER**

La íntegra publicación del Reglamento de las Mesas Sectoriales de Policía Local y SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla en el BOME. Y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Contra la aprobación del Presente Reglamento, como disposición de carácter general, cabe la interposición de Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, según establece el artíc. 10.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de julio de 2018,
El Secretario,
Antonio Jiménez Villoslada